

Visto el expediente núm. 2024.03 para la **CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS S.A. (EMTUSA)**, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, elaborados por el Área de Servicios Técnicos.

Vista la Memoria de Licitación redactada por la Gerencia, en la que se indica que corresponde a la Presidencia del Consejo de Administración de EMTUSA la competencia para constituirse como órgano de contratación y que conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la tramitación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Visto que en la Memoria de Licitación se contempla la consignación presupuestaria necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina el contrato señalado.

Visto que, con fecha 13 de septiembre de 2024, se han redactado pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas específicos para este contrato, los cuales se ajustan a lo dispuesto por la LCSP e incluyen las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecúan a las exigencias de su objeto.

Visto que, con fecha 17 de septiembre de 2024, D. Lorenzo López Aparicio, asesor jurídico de EMTUSA, emite informe favorable a la redacción de dichos pliegos.

Visto todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por el LCSP, y siendo así competente esta Presidencia del Consejo de Administración, en virtud del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES Y DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS S.A. (EMTUSA) cuyo presupuesto máximo de licitación para una duración de 3 años, sin posibilidad de prórrogas adicionales, es de cuarenta y dos mil euros (42.000.-€), impuestos no incluidos.

SEGUNDO.- Que por parte de EMTUSA se continúe con la tramitación del citado expediente de contratación.

Dado en Huelva, en la fecha indicada en la firma, por D. Felipe Árias Palma, Presidente del Consejo de Administración de EMTUSA.